



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-04-18

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las quince horas del día diez de abril del año dos mil dieciocho, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-04-18**, reunidos los miembros del H. Comité en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, se procede a desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA APROBACIÓN DEL LINEAMIENTO QUE DETERMINE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria ROR-04-18:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Secretario de Administración del Estado de
Aguascalientes y Presidente del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

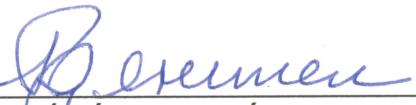
**C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES
GARCÍA.**
Subsecretario de Egresos de la Secretaría
De Finanzas del Estado

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo y Representante
Suplente de la Coordinación General de
Planeación y Proyectos del Estado de
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes


C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


C.P. DAVID QUEZADA MORA
Contralor del Estado de Aguascalientes.


LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO
Coordinadora Administrativa de la Secretaría de
Turismo del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo, 19 fracciones III y VI y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la Sesión Ordinaria **ROR-04-18** en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA APROBACIÓN DEL LINEAMIENTO QUE DETERMINE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Dada la persistente continuidad en la ejecución de acciones tendientes a atraer visitantes a la Entidad, la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes se ha planteado la tarea de diseñar, contratar y ejecutar diversas campañas de promoción y difusión de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto. Es de esperarse además, que al utilizar medios de difusión de cobertura no sólo nacional, sino internacional, se capte turismo nacional y extranjero, pues no se puede ignorar los esfuerzos y recursos que el resto de los Estados invierten con la intención de mejorar el posicionamiento de sus atractivos turísticos, garantizando también de esta manera el derecho a la información de las acciones, campañas, programas y comunicados de la Secretaría de Turismo al mayor número de ciudadanos a través de los diversos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios publicitarios.
2. La diversidad de estrategias crea las condiciones para el desarrollo y fortalecimiento del sector turístico, a quien beneficia en forma directa, y que tiene un alto potencial como contribución al desarrollo económico del Estado en beneficio de todos sus habitantes, pues se busca atraer la mayor cantidad de personas a nuestra Entidad a fin de incrementar el número de visitantes y llegar a la metas que dispondrán los programas y planes estratégicos, así como el Plan Estatal de Desarrollo.
3. Por tal motivo y atendiendo a las exigencias del mercado y el diseño de estrategias publicitarias adecuadas, es que se solicita la autorización de los Lineamientos para la contratación de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de la Secretaría de Turismo; tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos

(Firma) - *(Firma)* *b* *(Firma)*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

estratégicos del Estado, ofertados por diversas empresas especializadas en medios de comunicación que tengan como objeto difundir las acciones, campañas, programas y comunicados de la Secretaría de Turismo a nivel nacional e internacional, **a través de Adjudicación Directa por Excepción**, con base en los supuestos previstos por la fracciones I y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que se enuncia a continuación:

Artículo 63 "Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

fracción I "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

fracción IV "Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados".

4. Tomando en consideración que para empatar la inversión del "**Consejo de Promoción Turística de México**" se le asigna al Estado de Aguascalientes, la cantidad de \$5'050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio 2018, por lo que la Secretaría de Turismo del Estado desea empatar los Recursos Federales 2018, por la misma cantidad de \$5'050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para participar en los programas establecidos con la finalidad de dar cumplimiento al "Programa de Publicidad Cooperativa", en beneficio de la difusión turística del Estado de Aguascalientes por lo que en fecha 23 de marzo del 2018 mediante **oficio CGCS/048/2018**, la Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular, Lic. Manuel Appendini Carrera, comunicó a la Secretaría de Turismo, C. Irma Eugenia Medrano Parada, que esa Unidad Administrativa estaba en condiciones de asignar un monto de \$5'050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N) en misma fecha mediante **oficio CGCS/049/2018**, la Coordinación General de Comunicación Social se solicita a la Secretaría de Finanzas la autorización y reasignación de suficiencia presupuestal por los montos referidos, a la vez de pedir **sea liberado y pueda ser ejercido directamente por la Secretaría de Turismo con cargo a su presupuesto**, bajo los lineamientos establecidos por el propio programa además de la normatividad que le aplique.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Respecto de lo anteriormente asentado, los medios en comento **cuentan con los derechos exclusivos** de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio o de concurso para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados manejan una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible. Se puntualiza al contar con los servicios de forma continua e inmediata y al contratarlos por paquete tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios para el Gobierno del Estado.

5. Para tal efecto, es importante **determinar un lineamiento** en materia de adquisiciones para las contrataciones y arrendamientos en materia de difusión, que permita en lo sucesivo ceñirse a esa determinación para facilitar su contratación oportuna.
6. Respecto de lo anteriormente asentado la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, a través de su Secretaría, la C. Irma Eugenia Medrano Parada, emitió la Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones, **el oficio No. ST/127/2018** de fecha 05 de abril de 2018 y la Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios, mismos que se presentan a continuación:

Página 6 de 37



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.

Confidencial
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE ABRIL DEL 2018

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

NÚMERO DE REQUISICIÓN: NO APLICA

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: NO APLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
06 ABR 2018
RA: 16:00
JE: _____
Dpto. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANÍA	PAQUETE DE PUBLICIDAD 2018.	\$5'050,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DANIELA MARTINEZ SOLANO
NOMBRE Y FIRMA

Irma Eugenia Medrano Parada
C.IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
NOMBRE Y FIRMA

Benjamín González Silvestre
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. Francisco Larios Esparza
C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA

16/04/2018



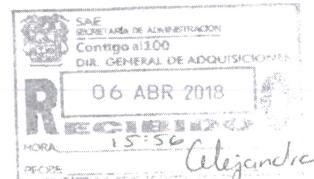
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio No. ST/127/2018 de fecha 05 de abril de 2018, suscrito por C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO



Aguascalientes, Ags. 05 de Abril del 2018
OFICIO ST/127/2018
Asunto: Forma de contratación de medios
de comunicación durante el año 2018.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio, les envío un cordial saludo, y así mismo me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Tomando en consideración que en fecha 23 de marzo del 2018, mediante oficio CGCS/048/2018, la Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular, Lic. Manuel Appendini Carrera, comunicó a la suscrita, Irma Eugenia Medrano Parada, en mi carácter de Secretaria de Turismo, que esa Unidad Administrativa estaba en condiciones de asignar un monto de \$5'050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para empatar la inversión del Consejo de Promoción Turística de México con la finalidad de dar cumplimiento al "Programa de Publicidad Cooperativa", en beneficio de la difusión turística del Estado de Aguascalientes.

Que la propia Coordinación de Comunicación Social envió al C. P. Carlos Magallanes García, el entonces Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, oficio CGCS/049/2018, de fecha 23 de marzo del presente año en el que solicita autorización y reasignación de suficiencia presupuestal por los montos referidos, a la vez de pedir sea liberado y pueda ser ejercido directamente por la Secretaría de Turismo con cargo a su presupuesto, bajo los lineamientos establecidos por el propio programa además de la normatividad que le aplique.

Siendo que la Secretaría de Turismo del Estado, para ejercer la facultad de realizar campañas de promoción de los atractivos turísticos de la Entidad, requiere el contratar espacios en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. o cualquier otro género que dado los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de diversas ciudades de distintas Entidades Federativas del país, previo estudio realizado para seleccionar dichos medios de comunicación.

Av. Aguascalientes Nte. No. 606 / Col. Pulgas Pandas Nte., C.P. 20136 Aguascalientes, Ags.	DIGITALIZADO MODULO 1 A5/170	T. 449 910 2088 / Ext. 4300 www.aguascalientes.gob.mx
NOMBRE: <i>Natalia</i>		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

Respecto de lo anteriormente asentado, los medios en comento cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio o de concurso para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados manejan una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Con base en lo anteriormente asentado y toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado. Tendrá las siguientes atribuciones:

II.-“Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63”.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Artículo 63 “Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

fracción I “Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.

De esta forma Solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, la aprobación del lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación de los diversos medios de comunicación, como son: televisivos, escritos, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. o cualquier otro género que dado los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como visuales y arrendamientos de espacios publicitarios, que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, previo estudio que determine los medios a contratar; en consideración de las razones expuestas en la justificación que se adjunta al presente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafo primero, segundo y último, de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Irma Eugenia Medrano Parada
C. IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larrosa Esparza.- Secretario de Administración
c.c.p. . Lic. Benjamín González Silvestre. Director General de Adquisiciones
c.c.p.- Archivo

Av. Aguascalientes Nte. No. 606 / Col. Pulgas Pandas Nte., C.P. 20136
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2088 / Ext. 4300

www.aguascalientes.gob.mx

Página 10 de 37

B *Z* *1* *u.* *R*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación, de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho, suscrita por C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años

Aguascalientes, Ags., a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes que señalan las fracciones I,II,V, XV, XXXII Y XLII del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 10 fracciones I, XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto, en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

1.- Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Turismo es la encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico, así como de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado, sin dejar de lado que dicha norma le impone también la tarea de difundir en los distintos medios masivos de comunicación, los atractivos naturales, histórico-monumentales o culturales existentes en la Entidad y coordinar el diseño y la preparación de la información y ejecución de campañas publicitarias para incrementar el turismo hacia los atractivos locales.

2.- En este contexto, y dada la persistente continuidad en la ejecución de acciones tendientes a atraer visitantes a la Entidad, esta Dependencia se ha planteado la tarea de diseñar, contratar y ejecutar diversas campañas de promoción y difusión de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto. Es de esperarse además, que al utilizar medios de difusión de cobertura no sólo nacional, sino internacional, se capte turismo nacional y extranjero, pues no se puede ignorar los esfuerzos y recursos que el resto de los Estados invierten con la intención de mejorar el posicionamiento de sus atractivos turísticos.

3.- La diversidad de estrategias crea las condiciones para el desarrollo y fortalecimiento del sector turístico, a quien beneficia en forma directa, y que tiene un alto potencial como contribución al desarrollo económico del Estado en beneficio de todos sus habitantes, pues se busca atraer la mayor cantidad de personas a nuestra Entidad a fin de incrementar el número de visitantes y llegar a la metas que dispondrán los programas y planes estratégicos, así como el Plan Estatal de Desarrollo.

1

G
W
R
H
U
P



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

4.- Por tal motivo y atendiendo a las exigencias del mercado y el diseño de estrategias publicitarias adecuadas, es que se solicita la autorización para la contratación de los servicios ofertados por diversas empresas especializadas en medios de comunicación que tengan como objeto difundir las acciones, campañas, programas y comunicados de la Secretaría de Turismo a nivel nacional e internacional.

5.- Otro de los alcances de estas contrataciones será el de informar las acciones, campañas, programas y comunicados de la Secretaría de Turismo al mayor número de ciudadanos a través de los diversos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios publicitarios.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de difusión, promoción y publicidad de las acciones, programas, campañas y comunicados por parte de la Secretaría de Turismo en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. o cualquier otro género que salga al mercado, dados los avances tecnológicos; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de diversas ciudades, en distintas Entidades Federativas, teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Medios escritos, radiofónicos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado, y la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes, el contar con el servicio disponible rotativo de forma continua e inmediata, tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: El que determine la Secretaría de Turismo en cada caso, de acuerdo al evento, producto, atractivo o acción que se promocione.

Lugar de Entrega: Oficinas de la Secretaría de Turismo ubicadas en Av. Aguascalientes norte número 606, Fraccionamiento Pulgas Pandas, C. P. 20138, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: Lic. Alejandra Jimenez González, Coordinadora de Mercadotecnia y Relaciones Públicas de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

1. Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como con especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, para lo cual se muestra el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente por la Coordinación General de Comunicación Social, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes mencionados en la siguiente tabla (Anexo 1):

(Anexo 1)		
No.	Medio de transmisión	% 2018
1	Otros	-
2	Revistas y Periódicos menores	0.3%
3	Espacio Publicitario y Lonas	4.80%
4	Periódicos	5.0%
5	Radios	27.0%
6	Medios electrónicos (página web, fan page en Redes Sociales, noticias en portales de internet).	28.8%
7	Televisoras	34.1%
-	Totales	100.0%

2. Los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar serán seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Turismo a través de la Coordinación de Mercadotecnia y Relaciones Públicas, con base en estudio previo y en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios tratándose de arrendamiento.
3. Otro aspecto importante es que para la contratación de radio y televisión específicamente, los títulos de concesión son otorgados, en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión por lo cual no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio puesto que cada uno de los medios seleccionados manejan *ratings* y *amplitud de transmisión determinados y por tanto exclusivos*, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni se lograría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se propone la adjudicación directa en virtud a que los medios masivos seleccionados por la Secretaría de Turismo del Estado para difundir sus acciones, programas y comunicados, cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios tratándose de arrendamiento.

Así mismo los medios escritos, radiofónicos, visuales, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado, y la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes y/o extraordinarios.

Es de relevancia mencionar que al contratar los servicios por paquete y no de forma individualizada, se obtienen precios preferenciales lo que en su caso podrá resultar en economías para el Gobierno del Estado.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que establece:

Artículo 63 "Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos".

fracción I "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Ya que al existir título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento. No es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir , aunado a que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados, teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años

Así mismo se actualiza el supuesto por el artículo 63 en su fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que establece:

"fracción IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados".

Ya que el contar con los servicios de forma continua e inmediata y al contratarlos por paquete tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios para el Gobierno del Estado.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Para el efecto de determinar la competencia de ese Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado Aguascalientes, para conocer del presente asunto, se manifiesta que el presupuesto aproximado estimado, objeto de esta justificación, de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes durante todo el año 2018, asciende al monto de **\$5'050,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, para la contratación de servicios de difusión y arrendamiento de espacios publicitarios, de los diferentes medios de comunicación existentes tanto locales y nacionales, como son, escritos, radiofónicos, televisivos, visuales, arrendamiento de espacios en espectaculares, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos existentes, puedan ser contratados.

El monto estimado será dividido en los rubros publicitarios, porcentuales informativos, en consideración del estudio de audiencia de medios de comunicación.

No.	Medio de transmisión	% 2018
1	Radio	15%
2	Periódicos	20%
3	Televisoras	10%
4	Espacio Publicitario y lonas	15%
5	Medios Electrónicos (Página Web, fan page en Redes Sociales, noticias en portales de internet).	30%
6	Revistas y Periódicos menores	5%
7	Otros	5%
	Totales	100.0%

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años

No obstante lo anterior, esta Secretaría de Turismo, podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía estos logros, además de llegar a más destinatarios en las acciones de difusión y promoción de los productos y atractivos turísticos con que cuenta el Estado.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS QUE SERÁN CONTRATADAS:

Medios masivos de comunicación tanto televisivos, escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. o cualquier otro género que dado los avances tecnológicos se deriven de los señalados, así como los dedicados al arrendamiento de espacios publicitarios y que los ofrezcan de manera rotativa, que cumplan con los requisitos necesarios que satisfagan las necesidades de la Coordinación de Comunicación Social.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Mediante la contratación por paquete publicitario anual se obtienen mejores condiciones de precios, precios preferenciales que se mantendrán sin ningún tipo de cambio a lo largo del contrato.
Eficacia	Se obtienen precios preferenciales, que permiten evitar la generación de costos adicionales, disponibilidad dentro de los

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años

	espacios a publicar de forma continua, sin pérdidas de tiempo o fuera de horarios de contratación eventual, a pesar de los costos que puedan sufrir modificaciones en los materiales que utilizan los proveedores, en la elaboración de su trabajo y cumplimiento de la contratación pactada, y con ello se lograran los objetivos buscados por el Gobierno del Estado, y los resultados deseados efectivamente alcanzados en tiempo y/o forma en contraposición con la contratación mediante licitación pública.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual la Coordinación de Comunicación Social, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraran las requisiciones correspondientes y serán emitidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que tomando en cuenta que existe el techo presupuestal autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2018, serán turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado, además se podrá ser más eficiente, teniendo la disponibilidad para publicitar en tiempo, de forma continua y sin restricciones de horario, días o motivo, lo que para el Gobierno del Estado es prioritario dentro de las funciones que desarrolla la Secretaría de Turismo, que es de dar a conocer los productos y atractivos turísticos con que cuenta el Estado a fin de lograr incrementar el número de visitantes que eleven la derrama económica en la Entidad, en beneficio de diversos sectores relacionados con la actividad turística.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años

	<p>de Adjudicación Directa permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgaran condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza. Sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de algún proveedor como medio de comunicación de todos los géneros propuestos, verificándose que no existen registros al respecto. Además permite mediante esta forma de contratación la honradez al permitir participar a todos los interesados sin favorecer a alguno en especial, siempre y cuando cumpla con requerimientos previstos por la Secretaría de Turismo, y que las propuestas sean aceptadas satisfactoriamente para lograr lo más importante el posicionamiento del Estado dentro de los gustos o preferencias de turistas nacionales e internacionales. Por otro lado los Servidores Públicos que participaran en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para no caer en actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>Existirá la transparencia, al contratarse mediante los procedimientos y documentación prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejando constancia del flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo y que será de carácter pública, accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/trasparencia/</p>

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Coordinación de Asuntos Jurídicos Fecha de liberación: 5/04/2018 Tiempo de retención: 2 años

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Irma Eugenia Medrano Parada
C. IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
SECRETARIA DE TURISMO

TESTIGOS



LIC. DANIELA MARTINEZ SOLANO

Coordinadora Administrativa
Secretaría de Turismo del Estado de
Aguascalientes.



LIC. GABRIELA MARTÍN MORONES

Coordinadora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Turismo del Estado de
Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se presentan los documentos con la cronología del Programa de Publicidad Cooperativa del Consejo de Promoción Turística de México 2018.

SECTUR
SÉCUELA DE TURISMO



México
Consejo de Promoción Turística

LIC. DAVID ESPINOSA FREYRE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN
DGAMYP/CPTM/027/2018

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018.

LIC. IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
SECRETARIA DE TURISMO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Estimada Secretaria,

Con base en los criterios institucionales para la determinación del presupuesto de los Programas de Publicidad Cooperativa del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., con las Entidades Federativas y como resultado del proceso de planeación llevado a cabo a partir del pasado mes de noviembre de 2017, le informo que el monto asignado al estado de Aguascalientes asciende a \$5,050,000.00 (Cinco millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) para su ejecución en el ejercicio 2018.

En tal virtud, le agradeceré confirmar a la brevedad por escrito, su disposición y compromiso para empatar la inversión referida e incluir el formato de distribución del presupuesto a ejercer en apoyo a cada uno de los destinos turísticos de su Entidad, así como el desglose de las campañas con socios comerciales.

No omito mencionar, que los Programas Cooperativos, se deberán ajustar a los Lineamientos para la Participación en los Programas Cooperativos establecidos por el Consejo de Promoción Turística de México, y que las inversiones de las Campañas de Promoción Turística de los ejercicios anteriores, deberán quedar plenamente comprobadas. En particular, recordar que la comprobación del ejercicio del año 2017, deberá concluir el próximo 30 de abril del presente año.

De igual manera, le comento que en cuanto recibamos su confirmación por escrito, le haremos llegar el convenio que formalizará los compromisos de ambos lados; dicho instrumento deberá ser suscrito por el Ejecutivo Estatal, con la intervención de usted, como titular de la Secretaría de Turismo Estatal, junto con el Secretario de Hacienda o de Finanzas, según sea el caso.

Finalmente, le comunico que el enlace y responsable del seguimiento será la Lic. Cecilia Cruz Urquiza, Coordinadora de Cooperativos, adscrita a la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción, a mi cargo.

En espera de su amable respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Héctor Flores Sánchez, Director General del CPTM. – Presente.
Lic. Francisco Javier Luna López, Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional. – Para su conocimiento.
Dr. Francisco Gómez Martínez, Director General Adjunto. – Para su conocimiento.
Lic. Cecilia Cruz Urquiza, Coordinadora de Cooperativos. – Para su atención.
Lic. Alejandra Jiménez González, Coordinadora de Mercadeo/economía de la Secretaría de Turismo de Aguascalientes. – Presente.
Mtra. Lucero Rayón Paredes, Directora de Operación Comercial Región Centro. – Para su atención.

Viaducto Miguel Alemán N° 105 Col. Escandón, C.P. 11800 Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel. 52784200
visitmexico.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags., a 7 de febrero de 2018
Folio: ST/055718

Asunto: Aceptación de Empate de Recursos
Programas de Publicidad Cooperativa 2018
y solicitud de ajuste

LIC. DAVID ESPINOSA FREYRE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN
CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO
PRESENTE

En respuesta al oficio DGAMYP/CPTM/027/2018 con fecha 2 de febrero de 2018 en el cual tiene a bien informarnos que, con base al presupuesto de los Programas de Publicidad Cooperativa del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. con las Entidades Federativas y como resultado del proceso de planeación llevado a cabo el mes de Noviembre de 2017, se ha asignado a nuestro Estado la cantidad de \$5,050,000.00 (cinco millones cincuenta mil pesos 00/100) para su ejecución el presente año, hago de su conocimiento que nuestro destino Aguascalientes, está en disposición de empatar la inversión por la misma cantidad para el 2018.

Así mismo, le manifiesto especial interés del Estado en incrementar el monto de los recursos asignados para la promoción turística de nuestro destino Aguascalientes, en Programas Cooperativos hasta por \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100). Esto con la finalidad de intensificar la estrategia publicitaria a nivel nacional e incursionar en mercados internacionales para posicionar la marca destino, de acuerdo a lo manifestado en reunión a la que se hace referencia del mes de noviembre del 2017.

Con la seguridad de que lo antes mencionado, será en beneficio de la Promoción Turística de México y apelando a sus consideraciones, en espera de su amable respuesta al respecto.

Reciba un cordial saludo,

Irma Eugenia Medrano Parada
Irma Eugenia Medrano Parada
Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes

CCP.
Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes
M.M. Alejandra Jiménez González, Coordinadora de Mercadotecnia de SECTUR Aguascalientes
Cecilia Cruz Urquiza, Coordinadora de Cooperativos
Mtra. Lucero Rayón Pedroza, Directora de Operación Comercial Región Centro

Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán

Av. Aguascalientes Nte. No. 606 / Col. Pulgas Pandas Nte., C.P. 20136
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2088 / Ext. 4300

www.aguascalientes.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO
Contigo al 100

Oficio núm. ST/114/2018
Recalendarización de recursos
Aguascalientes, Ags., 23 de Marzo del 2018

Lic. Manuel Appendini Carrera
Coordinador de Comunicación Social de
La Oficina del despacho del Gobernador del
Estado
Presente.

Por medio del presente me permito solicitar amablemente la asignación de presupuesto en medios publicitarios foráneos para la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes por \$5'050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.M) para dar cumplimiento al "Programa de Publicidad Cooperativa" del Consejo de Promoción Turística de México 2018, entidad que empatará el monto por una cantidad equivalente en beneficio de la difusión turística del Estado de Aguascalientes, por lo que podría realizarse difusión por un monto total conjunto de hasta \$10,100,000.00 (Diez millones cien mil pesos 00/100 M.N).

Dichos recursos deberán ser ejecutados en el 2018, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el propio programa.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, quedo en espera de su favorable respuesta.

ATENTAMENTE

Irma Eugenia Medrano Parada
C. Irma Eugenia Medrano Parada
Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Alejandra Jiménez González
LIC. Daniela Martínez Solano Coordinadora Administrativa SECTURE
Archivo/EMP/AMB/dms



Av. Aguascalientes Nte. No. 606 / Col. Pulgas Pandas Nte., C.P. 20136
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2088 / Ext. 4300

www.aguascalientes.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO No. CGCS/048/2018

ASUNTO: Empate de Recursos Federales 2018
"Consejo de Promoción Turística de México"

Aguascalientes, Ags. 23 de Marzo del 2018

Museo
SRA. IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
Secretaría de Turismo de Aguascalientes
Presente

En respuesta a su oficio No. ST/I 14/2018 con fecha 23 de marzo de este año, donde solicita la asignación de presupuesto en medios publicitarios foráneos para la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes por la cantidad de \$5'050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de dar cumplimiento al "Programa de Publicidad Cooperativa" del Consejo de Promoción Turística de México 2018, en beneficio de la difusión turística del Estado de Aguascalientes.

Me permito informarle que la Coordinación de Comunicación Social está en condiciones de asignar los \$5'050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) monto de empate para el ejercicio presupuestal del presente año.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Manuel Appendini Carrera
LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
Coordinador de Comunicación Social
Gobierno del Estado de Aguascalientes

c.c.p. LIC. AIDA DEL CARMEN REYES NAVARRO – Directora de Promoción y Fomento de la SECTURE
LIC. DANIELA MARTINEZ SOLANO – Directora administrativa de la SECTURE
LIC. GABRIELA MARTÍN MORONES – Directora de Asuntos Jurídicos de la SECTURE
ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ – Director General de Administración y Servicios
ARCHIVO





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

s 250 418

Adjuntar
cuenta destino



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags., 23 de Marzo del 2018
OFICIO No. CGCS/049/2018
ASUNTO: Autorización y Reasignación de Suficiencia Presupuestal

C.P. CARLOS MAGALLANES GARCÍA
Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas
Presente

Por medio del presente, y de la manera más atenta informo a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de asignación de recursos presupuestales que solicita la C. Irma Medrano Parada Secretaria de Turismo mediante el Oficio No.ST/114/2018 de fecha 23 de Marzo de este año, para realizar la contratación de los medios de comunicación que sean necesarios para dar cumplimiento al "Programa de Publicidad Cooperativa" del Consejo de Promoción Turística de México 2018 (CPTM), invitación abierta que se hace a la dicha Secretaría de Turismo para participar en dichos programas mediante el Oficio DGAMPY/CPTM/029/2017 de fecha 7 de febrero de 2017, signado por el Lic. David Espinoza Freyre Director General Adjunto de Mercadotecnia y Promoción de la SECTUR del Gobierno Federal, con base en los criterios institucionales para la determinación del presupuesto de los Programas de Publicidad Cooperativa del Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V.

La invitación realizada consiste en participar en dichos programas en beneficios de la difusión Turística del Estado de Aguascalientes, para ello se le ha asignado al Estado de Aguascalientes la cantidad de \$5'050,000.00 para su ejecución en el ejercicio 2018, por lo que la Secretaria de Turismo del Estado, desea empatar los Recursos Federales 2018, por la misma cantidad de \$5'050,000.00 para participar en los programas antes mencionados en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el propio programa.

Con fundamento en las facultades y atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes que señala el artículo 7º. Primer Párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 18 Incisos I, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, además de lo dispuesto por el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de conformidad a lo establecido por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante el oficio CCS/026/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, signado por una servidora; se informa que la Coordinación de Comunicación Social

Palacio de Gobierno Plaza de La Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2068 / 449 910 2069



Página 24 de 37

B

Z

R

u

D
B



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**
Contigo al 100

del Gobierno del Estado, está en condiciones de autorizar la cantidad solicitada por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, para hacer frente a los compromisos de invitación a los programas de promoción turística que realiza la SECTUR del Gobierno Federal.

De esta forma se solicita a Usted, el apoyo correspondiente para que se realicen los siguientes movimientos presupuestales:

El recurso presupuestal que tiene etiquetado la Secretaría de Turismo del Estado, para gastos de publicidad y propaganda para ser ejercido directamente por la Coordinación de Comunicación Social por prorrata durante este ejercicio fiscal 2018, Previa autorización de Ustedes, Se autoriza que el recurso sea liberado y pueda ser ejercido directamente por dicha Secretaría con cargo a su presupuesto, bajo los lineamientos establecidos por el propio programa, además de la normatividad que le marque la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recurso etiquetado por la Secretaría de Turismo del Estado.

DE-UR-UE	PY	COG	FF	IMPORTE
171001	03594	36101	101	\$4'500.000.00

Así como de la Partida Presupuestal con la que cuenta la Coordinación de Comunicación con los siguientes datos, sea reasignado el importe faltante por \$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para completar los \$5'050,000.00. (Cinco Millones Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) Solicitados por la Secretaría de Turismo para hacer frente al compromiso con el Consejo de Promoción Turística de México 2018.

Cuenta Origen Coordinación de Comunicación Social:

DE-UR-UE	PY	COG	FF	IMPORTE
050103	03073	36101	101	\$550.000.00

Cuenta Destino Secretaría de Turismo del Estado:

DE-UR-UE	PY	COG	FF	IMPORTE
171001	03594	36101	101	\$550.000.00

Además de que la propia Secretaría de Turismo del Estado, defina la Cuenta Objeto del Gasto destino para su ejecución, en el que se llevará a cabo la comprobación de dichos gastos, tanto para la Secretaría de Finanzas como en su momento al Consejo de Promoción Turística de México (CPTM).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Se anexa copia del oficio ST/114/2018 de la Secretaría de Turismo del Estado, y Oficio CCS/026/2017 de la Coordinación de Comunicación Social en respuesta a la Secretaría de Turismo del Estado.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

a. o.p. C. Irma Medrano Parada.- Secretaria de Turismo.- SECTURE
Dra. Daniela Martínez Solano Directora Administrativa de la SECTURE
Ing. Juan Carlos Urenda Veloz - Director General de Administración y Servicios
Archivo

* Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán *

Palacio de Gobierno Plaza de La Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000

T. 449 910 2068 / 449 910 2070

www.aguascalientes.gob.mx

Página 26 de 37

B

Z R u



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De lo expuesto anteriormente y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de los medios masivos de comunicación y espacios publicitarios para la difusión de las acciones, programas, campañas y comunicados por parte de la Secretaría de Turismo en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, electrónicos, portales de noticias de Internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. o cualquier otro género que salga al mercado, dados los avances tecnológicos; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de diversas ciudades en distintas Entidades Federativas.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero; 18 fracciones II y XII; 33 fracciones I, II, XIX, XXIV y XXIX; y 43 fracciones I, II, V, XV, XXIX, XXXII y XLII establece lo siguiente:

Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

II.- Secretaría de Administración.- SAE;

XII.- Secretaría de Turismo.- SECTUR;

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministra y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIV.- Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Página 28 de 37



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 43.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado;

II.- Organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;

V.- Participar coordinadamente en los programas y acciones turísticas que realicen las Autoridades Federales, los Ayuntamientos y los sectores social y privado;

XV.- Estimular la participación de los sectores social y privado con capitales nacionales o extranjeros, para el desarrollo y habilitación de centros y proyectos turísticos;

XXIX.- Proyectar y proponer para autorización de la Coordinación de Comunicación Social, el diseño y la preparación de la información y ejecución de campañas publicitarias para incrementar el turismo hacia los atractivos locales, y apoyar en este rubro a los prestadores de servicios turísticos, sean personas físicas o morales, públicas o privadas;

XXXII.- Participar, conjuntamente con las Autoridades Federales en la materia, las diversas acciones que se diseñen para alentar al turismo nacional y extranjero hacia los atractivos turísticos locales;

XLII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Por su parte el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, dispone:

Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes determinó que es necesaria la contratación de los medios masivos de comunicación y espacios publicitarios para la difusión de las acciones, programas, campañas y comunicados en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, electrónicos, portales de noticias de Internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. o cualquier otro género que salga al mercado, dados los avances tecnológicos; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de diversas ciudades en distintas Entidades Federativas.

III. Que las empresas dedicadas a esta materia cuentan con **derechos exclusivos de comercialización** (concesiones u otros) así como con especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro; por lo que es evidente que para contratar con medios masivos de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

comunicación y arrendar espacios publicitarios estratégicos y exclusivos, es necesario que los proveedores, sean titulares de los derechos exclusivos para la prestación de los servicios de difusión.

IV. En ese sentido, los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar serán seleccionados previo estudio realizado por la Secretaría de Turismo del Estado, del cual se derive que el medio es el idóneo para la prestación del servicio específico, debiendo ésta verificar que los proveedores correspondientes cuenten con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos, en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones deberán ser solicitadas en todo caso a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable.

V. Otro aspecto importante y que se hace del conocimiento de los integrantes del Comité, es que tratándose de radio y televisión específicamente, los títulos de concesión son otorgados, en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión, por lo cual cada uno de los medios seleccionados manejan niveles de transmisión determinados y por tanto exclusivos, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni sería posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio, puesto que no se lograría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar. Aunado a lo anterior, resulta importante asentar, que los medios escritos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado, y la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes.

VI. Se considera igualmente el hecho de que en la mayoría de los casos, los medios masivos de comunicación ofrecen precios preferenciales al contratar sus servicios en paquete, lo que evita la generación de costos adicionales importantes, lo que en su caso, podrá resultar en economías para el Estado.

VII. En este contexto, será determinante para la contratación, elegir aquellos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios, cuyo alcance, cobertura y popularidad sean tales que permitan informar las acciones de Gobierno al mayor número de ciudadanos.

VIII. La contratación de los medios de comunicación y el arrendamiento de espacios en el monto y forma propuestos, se somete a consideración del Comité, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 2º fracción XI, 12 fracción V, 18 fracciones II y III y 63 fracciones I y IV de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:

LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 2º.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...
XI. Oficialía Mayor: la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes. Cuando se refiera a su similar en los Municipios o en las entidades, se entenderán las Secretarías de Administración, Direcciones administrativas o sus equivalentes; ..."

"Artículo 12.- La Oficialía Mayor tendrá las atribuciones siguientes:

...
V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación; ..."

"Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...
II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;

III. Fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio; ..."

IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración del Oficial Mayor o su similar en los Municipios o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos..."

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

VIII. Es importante resaltar, que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, constituye un **órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación** en materia de adquisiciones, entre otros, tal como lo establece el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con facultades conjuntamente con la Secretaría de Administración, para la expedición de lineamientos generales, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, según disposición expresa contenida en la fracción V del artículo 12 del ordenamiento legal en cita, atribución que se ratifica en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, conforme al cual se rige este cuerpo colegiado, mismo que establece en su artículo 6º fracción I inciso c) aprobado en Reunión Ordinaria ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, establece que es atribución del Comité en materia normativa, establecer lineamientos en materia de adquisiciones. Los preceptos anteriormente citados se trascriben a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

“Artículo 12.- La Oficialía Mayor tendrá las atribuciones siguientes:

“V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;...”

“Artículo 14.- Los Sujetos de la Ley Contratantes deberán constituir sus comités respectivos como órganos de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación.”

“Artículo 16.- El Comité se reunirá mensualmente y cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario.

A las reuniones podrán ser invitados los servidores públicos cuyas funciones o actividades estén relacionadas con los asuntos que se encuentren en trámite ante el Comité y, cuya presencia se estime conveniente.

El Comité se regulará por el Manual de Integración y Funcionamiento, propuesto por el Presidente y aprobado por el Comité, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.”

“Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración del Oficial Mayor o su similar en los Municipios o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso autorizar los supuestos no previstos en los mismos...”

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:**

“ARTICULO 6º.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley y demás disposiciones aplicables, el Comité tiene las siguientes atribuciones:

I. En materia normativa:

c) Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración del Director General y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos.

...”

B — *Z* *P* *J* *u.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con fundamento en la legislación vigente anteriormente citada se propone a los integrantes de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, emitir un lineamiento para la contratación de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de la Secretaría de Turismo, para informar a través de los medios masivos de comunicación ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios como tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y por actualizarse en el particular los supuestos, previstos por el **artículo 63 fracciones I y IV** de la multicitada Ley.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, y con base en los puntos que anteceden, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto respecto a la determinación del Lineamiento para la contratación de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de la Secretaría de Turismo, por un monto total de **\$5'050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio 2018**; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con fundamento en los artículos 12 fracción V, 14 y 18 fracciones II, III y IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 6º fracción I inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, este Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité con derecho a voz y voto, entre ellos, el Secretario de Administración quien actúa con doble carácter como titular de la Secretaría de Administración y Presidente de este Comité, aprueban la emisión del Lineamiento para la Contratación de los Servicios de Difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de la Secretaría de Turismo del Estado, en Medios Masivos de Comunicación; ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse **a través de Adjudicación Directa por Excepción**, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en los puntos considerativos de la presente Acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Para efecto de formalizar de manera adecuada los instrumentos jurídicos a que haya lugar, el área requirente deberá acompañar en cada caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la información amplia y detallada de los motivos que den origen a la contratación y/o arrendamiento que justifiquen el gasto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar por escrito, a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes de manera conjunta con el Secretario de Administración del Estado.

3.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 15:40 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRÉ
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ROR-04-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES
GARCÍA.**

Subsecretario de Egresos de la Secretaría
De Finanzas del Estado.

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA

Director General Administrativo y Representante
Suplente de la Coordinación General de
Planeación y Proyectos del Estado de
Aguascalientes.

C.P. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. DAVID QUEZADA MORA
Contralor del Estado de Aguascalientes.

LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO

Coordinadora Administrativa de la Secretaría de
Turismo del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requirente.

AGUASCALIENTES, AGS., A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

Página 37 de 37